

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6335, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para la percepción del impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad.

G. O. Nº 8540, del 16 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6335.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2161, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Se autoriza una emisión de 2,089,000 (DOS MILLONES OCHENTINUEVE MIL) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

860,000 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, numerados del 1 al 860,000, color verde pálido.

600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.50 numerados del 1 al 600,000, color rosado claro.

440,000 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) sellos del tipo de RD\$7.50, numerados del 1 al 440,000, color siena claro.

74,000 (SETENTICUATRO MIL) sellos del tipo de RD\$ 9.00, numerados del 1 al 74,000, color mamey claro.

36,000 (TREINTISEIS MIL) sellos del tipo de RD\$12.00, numerados del 1 al 36,000, color azul claro.

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$26.00, numerados del 1 al 20,000, color morado oscuro.

10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$37.00, numerados del 1 al 10,000, color gris claro.

- 4,000 (CUATRO MIL) sellos del tipo de RD\$70.00, numerados del 1 al 4,000, color morado.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$110.00, numerados del 1 al 3,000, color amarillo pálido.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$200.00, numerados del 1 al 3,000, color rojo oscuro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$285.00, numerados del 1 al 3,000, color morado gris.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$320.00, numerados del 1 al 3,000, color marrón claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$375.00, numerados del 1 al 3,000, color marrón oscuro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$500.00, numerados del 1 al 3,000, color anaranjado.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$550.00, numerados del 1 al 3,000, color azul claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$925.00, numerados del 1 al 3,000, color verde claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$1,150.00, numerados del 1 al 3,000, color azul bronce claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$1,450.00, numerados del 1 al 3,000, color marrón claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$1,725.00, numerados del 1 al 3,000, color azul ultramar.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$2,300.00, numerados del 1 al 3,000, color verde oscuro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$2,900.00, numerados del 1 al 3,000, color verde brillante.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$3,200.00, numerados del 1 al 3,000, color gris claro.
- 3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$3,500.00, numerados del 1 al 3,000, color oro.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana", y más abajo, "Cédula Personal de Identidad". Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la iz-

quierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras, correspondientes a cada tipo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6336, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Judicial y la Medalla del Mérito Judicial a varios funcionarios y empleados del ramo de Justicia.

G. O. Nº 8540, del 16 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6336.

CONSIDERANDO: que los funcionarios y empleados que a continuación se mencionan, en un período mayor de diez años, se han consagrado al noble ejercicio de impartir justicia, o se han dedicado a su servicio con idoneidad y celo;

VISTA la Ley Nº 5013 del 11 de octubre de 1958;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Judicial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede a los señores Dr. Federico A. Cabral Noboa, Procurador General de la República, Lic. Fernando Ravelo de la Fuente, Lic. Barón T. Sánchez Lajara, Dr. Manuel D. Bergés Chupani, Lic. Olegario Helena Guzmán y Lic. Alfredo Conde Pausas, Jueces de la Suprema Corte de Justicia, la condecoración de la Orden del Mérito Judicial, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Art. 2.—Se concede a los señores Dr. Santiago Cruz López, Presidente de la Corte de Apelación de San Francisco de Macoris, Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Presidente de la Corte de Apelación de San Pedro de Macoris, Lic. Juan Pablo Ramos Fernández, Presidente de la Corte de Apelación de La Vega, Dr. Jesús I. Hernández V., Procurador General de la Corte de Apelación de Santiago, Dr. Luis Augusto González Vega, Procurador General de la Corte de Apelación de San